



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° -2021-A/MPS 0425

Chimbote, 15 JUL. 2021

VISTO: Informe N° 555-2021-SGC.GAyF.MPS; Informe N° 0383-2021-GAYF-MPS; Memorando N° 2606-2021-GM/MPS e Informe Legal N° 363-2021-GAJ-MPS y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según lo indicado en el artículo 6 de la Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad tiene como objeto regular el Sistema Nacional de Contabilidad, conformante de la Administración Financiera del Sector Público, el cual se sustenta entre otros principios, en el Principio de Oportunidad que consiste en el reconocimiento, medición, registro, procesamiento, presentación y revelación de la información contable, efectuado en el momento y circunstancia debidas, en orden a la ocurrencia de los hechos económico.

Que, el Art. 16 del acotado Decreto Legislativo, señala que las entidades del Sector Público efectúan la integración de los estados financieros y presupuestarios de su ámbito de competencia funcional, para su presentación periódica, aplicando las normas y procedimientos contables establecidos por la Dirección General de Contabilidad Pública;

Con fecha 30 de junio del 2021, se promulga la Resolución Directoral N°011-2021-EF/51.01 que aprueba la Directiva N°003-2021-EF/51.01 "Lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento contable de las entidades del Sector Público y otras formas organizadas No financieras que administren Recursos Públicos". "Instructivo para la declaración de inicio y conformación de las Comisiones de Depuración y sinceramiento contable de las entidades del Sector Público y otras formas organizadas No financieras que administren Recursos Públicos".

Mediante Informe N° 0555-2021-SGC-GAyF-MPS, el mismo que comunica a su Gerencia, la necesidad de la necesidad de la Resolución de Alcaldía, designando a los miembros de la Comisión de Depuración y sinceramiento contable individual, tal y como lo establece la Directiva N°003-2021-EF/50.01: "Lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento contable de las entidades del Sector Público y otras formas organizadas No financieras que administren Recursos Públicos". Instructivo para la declaración de inicio y conformación de las Comisiones de Depuración y sinceramiento contable de las entidades del Sector Público y otras formas organizadas No financieras que administren Recursos Públicos.

Conforme se desprende de actuados, la Comisión Técnica estará a cargo de llevar a cabo el proceso de las diversas acciones de Depuración y Sinceramiento Contable, tal como establece la Directiva N°003-2021-EF/50.01, para ello, la expedición de la resolución administrativa, no deberá formalizarse sin exceder del 16 de julio del 2021.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

De conformidad con las atribuciones contenidas en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA DESIGNACION DE LA COMISIÓN DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE, tal y como lo establece la Directiva N°003-2021-EF/50.01: "Lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento contable de las entidades del Sector Público y otras formas organizadas No financieras que administren Recursos Públicos", la misma que estará conformada por:

- Gerencia de Administración y Finanzas – Presidente.
- Gerencia de Administración Tributaria - Integrante.
- Gerencia de Infraestructura - Integrante.
- Sub Gerencia de Contabilidad - Integrante.
- Sub Gerencia de Tesorería – Integrante.
- Sub Gerencia de Logística – Integrante.
- Jefe del Órgano de Control Institucional - Veedor.



ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que el Objetivo de la Comisión de Depuración y Sinceramiento será lo siguiente: Elaborar, Ejecutar y monitorear el Plan de Depuración y Sinceramiento y preparar los Informes de resultado de avance e informe final para la aprobación del Titular de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que las Funciones de la Comisión de Depuración y Sinceramiento se encuentran establecidas en el numeral 6.2.1. del Art. 6.2. de la Directiva N°003-2021-EF/50.01: "Lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento contable de las entidades del Sector Público y otras formas organizadas No financieras que administren Recursos Públicos".

ARTÍCULO CUARTO.- Precisar que el plazo de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable tendrá vigencia mientras se lleve a cabo el proceso de Depuración y Sinceramiento, según los plazos que establezca la Dirección General de Contabilidad Pública.

ARTÍCULO QUINTO.- Disponer a los miembros de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, cuya conformación se aprueba en el artículo 1°, circunscriba sus actos funcionales a los establecido en el artículo 3° y en las normas establecidas por la Dirección General de Contabilidad Pública, en vigor; bajo las responsabilidades pertinentes en caso de su incumplimiento.

ARTÍCULO SEXTO.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la entidad y la remisión a la Dirección General de Contabilidad Pública.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

C/c
GM
GAyF
SGC
Arch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Arq. Roberto Jesus Briceño Franco
ALCALDE